

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes a *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntos. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3169

Orden público.—Circulares

Del Depósito municipal de Nogales (Lugo) se ha fugado el preso Manuel Balnicuesta Perez, de 29 años de edad, estatura alta, pelo rojo, ojos claros, nariz larga, cara redonda, color bueno, barba poblada y afeitado de pocos días; viste pantalón de lana con rayas blancas y negras cruzadas, chaqueta de corte negro, chaleco id., blusa azul larga, calza borceguies negros de mate sin clavos y lleva á la cabeza gorra de seda negra unas veces y otras boina encarnada.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sugeto; poniéndole á mi disposición, caso de ser habido.

Tarragona 4 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 3170

De la carcel de Avila se han fugado en la madrugada del día 1.º del actual los presos Sotero de San Segundo, de 29 años de edad, estatura regular, pelo rizado rubio, cara ancha; viste chaqueta, y boina. Mariano Velayos, de 24 años, bajo, color malo, barba negra corrida, pantalón negro, corbata encarnada y boina. Angel del Pozo Pacho, de 22 años, alto, sin barba por estar afeitado; viste pantalón y chaqueta negra, chaleco claro, alpargatas y boina y tiene una cicatriz al lado derecho de la cara, y Manuel Rodríguez Balboa, de 30 años, bajo, ojos pardos, color malo; viste pantalón de fondo azul y blusa igual, con boina y alpargatas.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dichos sugetos; poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Tarragona 4 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm 3171

Sección de Fomento.—Minas

Don Cayetano Pineda Santa Cruz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Munté, vecino de esta capital, apoderado de D. Luis Adolfo Loiseau, se ha registrado una mina de cobre y plomo con el nombre de «Vilanovesa», al sitio de «barranco dels Dalmaus, término municipal de Vilanova de Prades y tierras de D. José Dalmau; que lindan al N. con tierras de José Piñol, al O. E. con las de Jaime Foldra, al S. con las de Mariano Canellas y al E. con viña de Francisco Foldra, deseando obtener doce pertenencias.

Verifica la designación en la forma siguiente: Punto de partida una higuera que es donde se encuentra la mina ó sea una bocamina y desde ésta en dirección N. O. se medirán 400 metros en donde se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª dirección N. E. 200 metros y se colocará la 2.ª; de 2.ª á 3.ª dirección S. E. 400 metros y se colocará la 4.ª en dirección al punto de partida, quedando cerrado el rectángulo de la concesión que se solicita.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene de oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 31 de Octubre de 1889.—Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 3172

Don Cayetano Pineda Santa Cruz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Munté, vecino de esta capital, apoderado de D. Luis Adolfo Loiseau,

se ha registrado una mina de cobre con el nombre de «Madeleine-Marte» al sitio del barranco de Montitudell, término municipal de Prades y tierras de Silvestre Roca; que lindan al N. con Antonio Casal, al S. con tierras de José Hernandez, al E. con Jaime (a) Saragata y O. con Antonio Llobregat; deseando adquirir doce pertenencias.

Verifica la designación en la siguiente forma: Punto de partida, el ángulo S. E. de la casa de Jaime Mariné, situada en el barranco de Benages en su orilla izquierda del término de Prades; desde dicho punto de partida se medirán 400 metros en dirección S. O. y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta en dirección S. E. se medirán 200 y se pondrá la 2.ª; de ésta al N. O. 400 metros y se pondrá la 3.ª; de ésta en dirección S. O. 200, quedando cerrado el perímetro que se solicita.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 31 de Octubre de 1889.—Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 3173

Don Cayetano Pineda Santa Cruz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por Don Manuel Munté, vecino de esta capital, apoderado de D. Luis Adolfo Loiseau, se ha registrado una mina de barita con el nombre de «Filomena», al sitio del bosque Poblet, término municipal de Vimbodí y tierras del Estado.

Verifica la designación en la forma siguiente: Punto de partida es el ángulo N. O. de la mina titulada «Elvira», núm. 135, desde cuyo punto se medirán 700 metros al N. y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta en dirección E. se medirán 100 metros y se pondrá la 2.ª; de ésta en dirección S. 700 metros y se pondrá la 3.ª; de ésta en dirección O. E. se medirán 100 y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las siete pertenencias solicitadas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 31 de Octubre de 1889.—Cayetano Pineda Santa Cruz.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Debiendo proveerse mediante examen, según dispone el reglamento aprobado en 26 de Mayo 1880, veinte plazas de practicantes de la clase de supernumerarios de Medicina, y dos de igual clase de Farmacia para atender al servicio de los establecimientos de Beneficencia general que dependen de este Centro; los alumnos de estas Facultades que deseen aspirar á dichas plazas, presentarán sus solicitudes en esta Dirección, dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio, donde asimismo podrán enterarse del local y día en que darán principio los ejercicios.

Los peticionarios han de acompañar á sus instancias documento que acredite ser alumno de la Facultad de Medicina ó de la de Farmacia, ó el título de practicante ó ministrante.

El examen para los primeros consistirá en un ejercicio de escritura, sistema métrico, anatomía topográfica, cirugía menor y apósitos y vendajes, y para los segundos examen de escritura, sistema métrico, Historia natural y materia farmacéutica.

Madrid 31 de Octubre de 1889.—El Director general, Teodoro Baró.

(Gaceta del 2 de Noviembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Se halla vacante en el Instituto de Lérida la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de

de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Instituto, de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los Supernumerarios y Auxiliares, con opción al censo, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Octubre de 1889.—
El Director general, Vicente Santamaría.

Resultando vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central la cátedra de Mineralogía y Zoología aplicadas á la Farmacia, dotada con 4.500 pesetas que, según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Septiembre de 1889.—
El Director general, Vicente Santamaría.

(*Gaceta del 25 de Octubre*)

Se halla vacante en el Instituto de Lugo una cátedra de Latín y Castellano, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, se-

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Instituto, de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los Supernumerarios y Auxiliares, con opción al censo, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Octubre de 1889.—
El Director general, Vicente Santamaría.

(*Gaceta del 30 de Octubre*)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3174

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO
DE TARRAGONA

En cumplimiento á lo dispuesto en la base 3.ª del empréstito realizado por esta Junta para la construcción del muelle de Costa, se procederá públicamente el día 11 del presente mes, á las diez de la mañana, en las oficinas establecidas en la calle de Oriente, á la amortización por sorteo de 240 obligaciones de la Serie A.

Lo que se anuncia á los efectos consiguientes.

Tarragona 2 de Noviembre de 1889.—El Vicepresidente, M. de Orovio.—El Vocal Secretario, A. Sevil.

Núm. 3175

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Almoster

Terminado por la Junta el reparo de consumos, cereales y sal de este pueblo correspondiente al actual año económico de 1889-90, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Almoster 30 de Octubre de 1889.—
El Alcalde, Bautista Sugrañes.

Formado por los individuos que representan el encabezamiento gremial obligatorio de los derechos correspondientes al grupo de líquidos de este distrito el repartimiento girado á los cosecheros de las expresadas especies, se hallará de manifiesto al público en el sitio de costumbre por espacio de ocho días, al objeto de que los contribuyentes en el mismo incluidos puedan producir las reclamaciones que crean justas; finidos los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Almoster 30 de Octubre de 1889.—
El Alcalde, Bautista Sugrañes.

Núm. 3176

Don Diego Felipe Quinzá y Querall, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Certifico: Que en méritos de los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Maunel Rubio, en representación de D. Joaquín Tallada Quinzá, contra Josefa Cuadrado Obiol, Cristóbal, Jacinto y Marcelino Arasa Cuadrado y Gabriel Jimeno Barberá, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia de remate, cuya cabecera y parte dispositiva copiada literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Tortosa á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Sr. Don José Venetz Piñol, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, por indisposición del propietario, en los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Bruno Camps y ahora D. Manuel Rubio, en representación de D. Joaquín Tallada Quinzá, propietario, vecino de esta ciudad, dirigido por el Letrado D. Carlos Bés, contra Josefa Cuadrado Obiol, viuda de Marcelino Arasa Abelló, Cristóbal, Jacinto y Marcelino Arasa Cuadrado en la calidad de herederos de su padre Marcelino, principales obligados, y Gabriel Jimeno Barberá, fiador solidario, todos labradores, vecinos de Santa Bárbara, excepto el Jacinto Arasa Cuadrado, cuyo paradero se ignora, todos en rebelde y en su nombre los Estrados del Juzgado y etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su valor pagar á D. Joaquín Tallada Quinzá la cantidad de novecientas pesetas capital, ochocientas cincuenta por intereses vencidos y no satisfechos, los que vayan venciendo y las costas causadas y que se causaren hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Y por esta mi sentencia así lo pronuncio, mando y firmo.—José de Venetz.—Publicación.—En la ciudad de Tortosa á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez Regente que la suscribó estando celebrando audiencia pública en el día de hoy. Lo que noto por la presente que firmo, doy fé.—Diego F. Quinzá.»

Y para que la anterior transcrita parte de sentencia sea notificada á Jacinto Arasa Cuadrado, vecino que fué de Santa Bárbara, y hoy ausente de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, que visada por el Sr. Juez Regente y sellada con el que usa el Juzgado, que firmo en Tortosa á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Diego F. Quinzá.—V.º B.º—El Juez Regente, José de Venetz.

Núm. 3177

REQUISITORIA

Don Mariano García Bajo, Juez instructor de Balaguer y su partido.

Por la presente requisitoria se

Agustín Rubies, hijo de Antonio y Josefa, de unos cuarenta años, casado, escribiente, natural de Villanueva de Abellanas, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, barba poblada, nariz regular; viste americana, pantalón, gorra, calza indistintamente botas ó alpargatas y es vecino de Villanueva de Segriá, de cuyo punto se ausentó unos tres meses atrás, según datos, para las Américas; ignorándose desde entonces su paradero, por cuyo motivo se expide la presente para que en el improrrogable término de diez días, contados desde el en que aparezca este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presente de rejas á dentro en las cárceles de este partido para recibirle la inquisitiva y practicar las demás diligencias que á él se refieren en la causa que se le instruye por falsedad y exacción ilegal; apereciéndole de que en otro caso será declarado rebelde y le parará todo el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

A la vez y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía indicial que por cuantos medios estén á su alcance, procuren la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del referido Antonio Agustín Rubies, á los fines antes expresados.

Dado en Balaguer á treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Mariano García Bajo.—Por mandato de S. S., Mariano Espar.

Núm. 3178

REQUISITORIA

Don Mariano González Herranz, Alférez del batallón de infantería Valladolid, núm. 1, y Fiscal de la sumaria instruída contra el recluta disponible del batallón depósito de Tortosa José Hermida Selma por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Hermida Selma, natural de San Carlos de la Rápita, provincia de Tarragona, casado, de 26 años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color bueno, frente espaciosa, nariz y boca regulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de Tarragona, comparezca en esta Fiscalía militar, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la citada causa; bajo aperecimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Hermida y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel del batallón infantería de Valladolid, núm. 1, residente en la ciudad de Ponce de esta isla, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Ponce 4 de Octubre de 1889.—
Mariano González.

IMPRESA DE FRANCISCO SUGRAÑES.